

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 28 DE MARZO DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Letras	N.			0/0	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (27 Agosto de 1910.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
27-3-922	69,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,76 y 85	27-3-922	695,00	Banco de España.....	500		584,90
27-3-922	69,70	» E, de 25.000 » »	69,85	27-3-922	252,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		252,00
27-3-922	69,70	» D, de 12.500 » »	69,85	25-3-922	272,00	Banco Hipotecario de España...	500		
27-3-922	69,70	» C, de 5.000 » »	69,85, 90 y 85	1-3-922	92,00	Banco de Castilla.....	250	90	
27-3-922	69,95	» B, de 2.500 » »	69,85, 90 y 85	17-3-922	190,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
27-3-922	72,00	» A, de 500 » »	69,95	22-3-922	183,00	Banco Español de Crédito.....	250		
27-3-922	72,00	» G, de 100 » »	71,50 y 75	22-3-922	300,00	Unión Española de Explosivos...	100		
27-3-922	69,90	» H, de 200 » »	71,50 y 75	23-3-922	64,50	Societ. Gral. Azu.-Preferentes.	500		
		En series diferentes.....		21-3-922	32,50	carera España... (Ordinarias..)	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		28-2-922	100,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
24-3-922	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,60	27-3-922	304,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		302,50 y 302 pesetas.
24-3-922	86,00	» E, de 12.000 » »	85,60	27-3-92	303,00	Idem Norte de España.....	465		892 id.
25-3-922	85,85	» D, de 6.000 » »	85,76 y 90	27-3-922	221,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesetas		221 id.
24-3-922	86,40	» C, de 4.000 » »	85,75, 90 y 86,00	27-3-922	319,00	OBLIGACIONES			
24-3-922	86,40	» B, de 2.000 » »		27-3-922	90,25	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	318,00
26-3-922	86,50	» A, de 1.000 » »		27-3-922	99,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		90,50
24-3-922	86,00	» G, de 100 » »		27-3-922	106,16	Idem id. id.....	500		99,50
24-3-922	86,00	» H, de 200 » »		24-3-922	73,00	Idem id. id.....	500		106,25
21-3-922	86,00	En series diferentes.....		18-3-922	89,90	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		10-3-922	78,25	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.	500		
10-3-922	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		21-3-922	70,25	Madrid a Ariza.....	500		78,00
27-3-922	85,85	» D, de 12.500 » »	85,00	14-1-922	67,80	» B.	500	4 1/4	
25-3-922	85,85	» C, de 5.000 » »	85,50	19-10-921	66,25	» C.	500		
24-3-922	85,75	» B, de 2.500 » »		18-5-921	68,00	Idem Norte de España.	500		
27-3-922	85,50	» A, de 500 » »		18-11-920	62,00	na, Emisión 17 de	500		
24-3-922	85,75	En series diferentes.....		9-1-922	62,25	Enero 1903.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				<i>Ayuntamiento de Madrid</i>			
22-3-922	93,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		27-3-922	72,25	Obligaciones	500		72,25
27-3-922	93,50	» E, de 25.000 » »	93,75	24-3-922	90,00	Exploiaciones del Interior.....	500		
27-3-922	93,50	» D, de 12.500 » »	93,75	27-3-922	85,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
27-3-921	93,50	» C, de 5.000 » »	93,75	27-3-922	85,00	Idem id. 1918.....	500		84,75
27-3-922	93,50	» B, de 2.500 » »	93,75	27-3-922	92,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
27-3-922	91,25	» A, de 500 » »	94,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
27-3-922	93,15	En series diferentes.....		4 por 100 perpetuo al contado.....	478,700				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917		Idem fin corriente.....	»				París, a la vista, cheque, 200.000 francos a 57,85 pesetas por 100 francos.—100 000 a 57,80.
14-3-922	93,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Idem fin próximo.....	»				Londres, a la vista cheque, 5.000 libras a 28,19 pesetas cada una.—10.000 a 28,20.—5.000 a 28,23.
18-3-922	93,50	» E, de 25.000 » »		4 por 100 amortizable.....	17,500				Berlín, a la vista, cheque, 50.000 marcos a 2,00 pesetas por 100 marcos.—500.000 a 1,95.
24-3-922	93,75	» D, de 12.500 » »		5 por 100 amortizable.....	77,000				Roma, a la vista, cheque, 75.000 liras a 32,55 pesetas por 100 liras.—25.000 a 32,40.
27-3-922	93,85	» C, de 5.000 » »		Acciones del Banco de España.....	6 000				
27-3-922	93,85	» B, de 2.500 » »	93,70	Idem del Banco Hipotecario.....	»				
27-3-922	93,25	» A, de 500 » »	93,70	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	23,000				
27-3-922	93,50	En diferentes series.....	93,70	Azucarera.—Preferentes	»				
25-3-922	93,50		93,70	Idem.—Ordinarias	»				
			93,70	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	46,500				
			93,70	Idem id. al 6 %	10,000				

Gaceta de Madrid.—Núm. 88 29 Marzo 1922 Anexo núm. I.—Página 77

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

CORREOS

División 1.ª—Negociado 6.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la oficina del Ramo de Fianza y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.469 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Almería y Fianza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Almería el día 29 del citado mes de Abril, a las once horas.

Madrid, 24 de Marzo de 1922.—El Director general, J. Silvela.

Modelo de proposición.

D. natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—329

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos o cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Benavente y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 725 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zamora y Benavente, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se pre-

senten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Abril próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Zamora el día 29 del citado mes de Abril a las once horas.

Madrid, 27 de Marzo de 1922.—El Director general, J. Silvela.

Modelo de proposición

D. natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas...

Fecha y firma del interesado.

S—331

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Soria y la de Burgo de Osma (58 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 7.970 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Soria y Burgo de Osma, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Abril próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Soria, el día 29 del citado mes de Abril, a las once horas.

Madrid, 27 de Marzo de 1922.—El Director general, J. Silvela.

Modelo de proposición

D. natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas...

Fecha y firma del interesado.

S—332

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en

carruaje entre la oficina del Ramo de Muel y la de Herrera (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Correos de Zaragoza con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Zaragoza el día 29 del citado mes de Abril a las once horas.

Madrid, 27 de Marzo de 1922.—El Director general, J. Silvela.

Modelo de proposición

D. natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas...

Fecha y firma del interesado.

S—333

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la principal de Coruña y la oficina del Ramo de Corcubión (96 kilómetros), bajo el tipo máximo de 20.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Coruña, Carballo y Corcubión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 3 de Mayo próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Coruña el día 8 del citado mes de Mayo a las once horas.

Madrid, 27 de Marzo de 1922.—El Director general, J. Silvela.

Modelo de proposición

D. natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas

anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas...

Fecha y firma del interesado.

S—334

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se convoca un concurso para la adquisición de material destinado al servicio de limpieza pública, con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones facultativas y económicas para el concurso de adquisición de material destinado al servicio de limpieza pública.

FACULTATIVAS

Artículo 1.º Es objeto del concurso la adquisición del material que, con sus precios tipos, se detalla a continuación:

a) Una máquina barredora y regadora automévil, 45.000 pesetas.

b) Cuatro camiones automéviles para el transporte de basuras, a 40.000 pesetas cada uno; en total, 160.000 pesetas.

c) 120 carrillos de mano, a 400 pesetas cada uno; en total, 48.000 pesetas.

d) 25 carricubas a mano, a 300 pesetas cada uno; en total, 7.500 pesetas.

Art. 2.º La máquina señalada con la letra a) reunirá las siguientes condiciones: el bastidor del chasis será de acero especial para automéviles; el motor será de cuatro cilindros y de potencia apropiada al servicio que ha de prestar la máquina, con embrase automático; el encendido se hará por magneto de alta tensión y bujías; las válvulas de admisión y escape serán intercambiables; el carburador será automático y estará previsto para emplear gasolina u otro carburante, como alcohol, benzol, etc.; el cambio de velocidades se maniobrará con una sola palanca, y tendrá, como mínimo, tres y la marcha atrás; el enfriamiento se hará por bomba o termosifón, con radiador y ventilador.

Tendrá acelerador de pie, manecillas de gases y encendido en el volante de dirección o interruptor de la magneto al alcance del conductor. Llevará, cuando menos, dos frenos, uno sobre las cuatro ruedas y otro sobre la transmisión, y serán lo suficientemente potentes para poder parar rápidamente el camión a plena carga.

Las ruedas irán montadas sobre conjuntos de bolas o de rodillos, debiendo ser gemelas, cuando menos, las de atrás, y todas con bandajes de caucho.

Tendrá un asiento delantero para el conductor y un ayudante, y llevará montado sobre el chasis un depósito de agua de 3.500 litros de capacidad mínima; llevará una bomba, actuada por el motor del automévil, para llenarlo, y podrá regarse hasta una anchura mínima de diez metros.

También llevará un rodillo barredor

dispuesto de modo que pueda elevarse por el conductor desde su asiento, y estará animado de un movimiento de rotación, con velocidad ligeramente superior a la de las ruedas. Este movimiento podrá impedirse cuando la máquina se transporte de un punto a otro sin barrer. El ancho del barrido será de 1,80 a 2 metros.

Las dimensiones máximas de la máquina serán: 6,15 metros de largo, 2,05 de ancho y 1,80 de alto.

La máquina se entregará con equipo de alumbrado, aparato avisor y juego de herramientas para reparaciones en el camino, gale, embudo para agua y gasolina, cubo de lona, espuque, cuñas, etc., y las ruedas con sus gomas correspondientes.

Art. 3.º Los camiones señalados con la letra b) reunirá las siguientes condiciones: el chasis reunirá las mismas que las dadas en los cinco primeros párrafos del anterior artículo.

Tendrá un asiento delantero para el conductor y un ayudante.

La caja será cerrada, de palastro, armada con cantoneras de acero.

Las paredes horizontales tendrán un grueso de cuatro milímetros, y las verticales de tres milímetros, ambos como mínimo. La tapa podrá levantarse, cuando menos, en cuatro trozos, que estarán dispuestos de tal modo que puedan trasgarse las basuras desde los recipientes pequeños donde se recojan hasta el camión sin que se levante polvo ni se derramen las materias.

Para descargar la caja, deberá ésta bascular hacia atrás, accionándose el movimiento por el mismo motor del automévil, sin que el conductor tenga que dejar su asiento, con dispositivo que impida automáticamente que al llegar al punto límite continúe el movimiento, evitando que el cajón pueda volcar en sentido inverso o vuelva a caer, y pudiendo mantenerse la caja en alto, aunque esté vacía.

El movimiento de basculación también podrá hacerse a mano, en caso de avería, o cuando así convenga.

La capacidad de la caja será de siete metros cúbicos, y las dimensiones del camión las más reducidas posibles, siendo las máximas las siguientes: 6,23 metros de largo, 2,10 de ancho y 1,80 de alto.

Cada camión se entregará con los mismos accesorios que se dicen para la máquina barredora en el artículo 2.º

Art. 4.º Los carrillos de mano señalados con la letra c) reunirá las siguientes condiciones:

Serán de dos ruedas, con dos lanzas de tiro, de armazón metálico para disponer cuatro cajas de palastro móviles e intercambiables y provistas de tapa.

Sus dimensiones serán lo más reducidas posible, dentro de la solidez, para que el carrillo sea fácilmente transportable por un hombre, y que su peso, cargado, no exceda de 200 kilogramos.

Art. 5.º Los concurrentes podrán presentar modelos de carrillos, sin más limitación que la de que su peso no exceda del marcado en el artículo anterior, y que puedan vaciarse en los camiones sin levantar polvo y sin que se derramen las materias

Art. 6.º Los carricubas señalados con la letra d) reunirán las siguientes condiciones:

Serán de dos ruedas, con dos lanzas de tiro; el depósito de agua será de zinc, con una capacidad de cien litros.

El depósito llevará en la parte superior una abertura para llenarlo, y en la parte inferior de la trasera un grifo que permita tomar el agua para las regaderas, y también llevará un dispositivo que permita regar con el carricuba directamente. Su peso, con la carga completa de agua, no excederá de 200 kilogramos.

Art. 7.º Los tipos señalados en el artículo 1.º se entienden aplicados a los aparatos, entregados en Sevilla, lugares de todo gasto, en el punto que dentro de la ciudad se designe, sin que haya derecho a percibir cantidad alguna en concepto de indemnización, mayores impuestos, variación de tarifas, etc.

Art. 8.º El Excmo. Ayuntamiento nombrará para las pruebas una Comisión, de la que formará parte el señor Concejal delegado del servicio y el señor Ingeniero Industrial titular.

Art. 9.º Las proposiciones pueden hacerse por la totalidad del material, o independientemente, por cada uno de los grupos señalados con las letras a), b), c) y d) en el artículo 1.º

Art. 10.º Terminado el plazo de admisión de proposiciones, se harán con los modelos presentados las pruebas que la Comisión juzgue necesarias. El resultado de éstas decidirá, junto con las condiciones de precio y demás circunstancias, para la adjudicación. Ésta se comunicará al interesado o interesados, y a los demás se les avisará para que recojan y retiren los modelos que tengan presentados.

Art. 11.º La Comisión está facultada para elegir entre los modelos presentados, no los de menor precio, sino los que, a su juicio y en vista del resultado de las pruebas, reúnan mejores condiciones para el servicio. También podrá rechazar todos los modelos presentados.

Art. 12.º Los modelos presentados por el adjudicatario o adjudicatarios servirán de tipo de comparación para la recepción del resto del material, y se precintarán convenientemente a presencia del adjudicatario o adjudicatarios, a ser posible con precintos que éstos faciliten, quedando almacenados en poder del Excmo. Ayuntamiento hasta que se haya ultimado en todas sus partes el compromiso contraído.

Art. 13.º Una vez comunicada oficialmente la adjudicación, el plazo de entrega del material será el de tres meses, a contar desde el día en que se comunique aquélla a los interesados.

Este plazo se entenderá prorrogado si quince días antes de terminar el adjudicatario justifica, con los documentos correspondientes, que la mercancía ha salido ya del punto de origen con destino a Sevilla.

Art. 14.º Transcurrido el plazo de tres meses que se señala en el artículo anterior sin que hayan verificado la total entrega, quedan las sucesivas que se hagan sujetas a la multa de 5 por 100 del importe del material que se entregue por cada semana de

trazo, sin que éstas puedan exceder de ocho, pues en este caso quedará de hecho nulo el contrato, perdiendo el adjudicatario o adjudicatarios la totalidad de la fianza constituida.

Art. 15. Todo el material, antes de ser recibido, se someterá a las mismas pruebas que los modelos, y si éstas no dieran resultados satisfactorios, el adjudicatario o adjudicatarios se comprometen a sustituir el material rechazado en el plazo que se les señala, y en el caso de no cumplir este requisito perderán la totalidad de la fianza constituida.

Art. 16. Para todas las pruebas, los concursantes y el adjudicatario o adjudicatarios facilitarán el personal y material necesarios, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Art. 17. El adjudicatario o adjudicatarios se comprometen a enseñar el manejo del material al personal que al efecto tendrá nombrado el excelentísimo Ayuntamiento.

Art. 18. El adjudicatario o adjudicatarios, se comprometen a reponer gratuitamente toda pieza u órgano que se inutilice por defectos de construcción o montaje. Esta condición será obligatoria hasta pasado seis meses a contar del día de la recepción del material a que afecta la avería.

CONDICIONES ECONOMICAS

Primera. El material cuyo suministro es objeto del concurso lo facilitará el rematante por la cantidad en que le haya sido adjudicada, sirviendo de tipo para las proposiciones el precio señalado a dicho material o sea 15.000 pesetas una máquina barredora y regadora automóvil, 40.000 pesetas cada uno de los cuatro camiones automóviles, 400 pesetas cada uno de los ciento veinte carrillos de mano y 300 pesetas cada uno de los veinticinco carricubas a mano. El total 260.500 pesetas.

2.ª Para tomar parte en el concurso, habrán de constituir los licitadores en la Caja municipal, en la General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales como fianza provisional, la cantidad de 13.025 pesetas, si la proposición comprende la totalidad del material, o bien la equivalencia al 5 por 100 de los precios señalados, si la proposición es sólo por una parte del material. A las proposiciones acompañará el resguardo correspondiente.

3.ª Estos resguardos serán devueltos después de dar cuenta al excelentísimo Ayuntamiento del resultado del concurso, a todos menos al que sea rematante, sin perjuicio de que se devuelva al hacerse la adjudicación provisional a los que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones y renuncien a la adjudicación definitiva.

4.ª El adjudicatario queda en la obligación de constituir la fianza definitiva que será duplo de la provisional, en el término de diez días a contar desde la fecha en que se lo comuniquen la adjudicación. Si no lo hiciera así, se entenderá rescindido el contrato a perjuicio del rematante siendo los efectos de esta declaración los que se determinan en el artículo 24 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipa-

les aprobado por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

5.ª Las fianzas podrán hacerse en efectivo metálico, en libranzas de la Deuda municipal de esta Ciudad por todo su valor nominal, con créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de esta Corporación, siempre que estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados, y sean dichos acreedores los que hayan de constituir la fianza, y con efectos públicos de cargo del Estado al precio de cotización oficial del día en que se constituya.

6.ª El plazo de admisión de proposiciones será desde el siguiente día, al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que se celebre el concurso. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, mediante el oportuno resguardo que recibirá el portador del pliego en el Negociado de Registro de la Secretaría municipal, de Sevilla, en días hábiles y hora de las once a las trece y treinta.

7.ª Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo extendido en papel de la clase correspondiente.

El que suscribe, vecino de ... con domicilio en ...; enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de material destinado al servicio de limpieza pública de la Ciudad de Sevilla, se obliga a suministrar ... por la cantidad de ... (con letra), fecha y firma del proponente.

8.ª Si una vez aprobado el concurso, no constituyese el adjudicatario la fianza definitiva en el plazo de diez días hábiles a partir de aquél en que se le comunicare dicho acuerdo o no concurriera al otorgamiento de la escritura en el día y hora que se le fija, perderá aquél, el depósito provisional quedando éste adjudicado al Ayuntamiento y considerándose por él abandonado el contrato, en cuyo caso podrán celebrarse nuevo concurso, siendo el rematante responsable de cualquier perjuicio que se irroge por el nuevo contrato a los fondos municipales.

9.ª El rematante se obliga a pagar los anuncios, honorarios del Notario que autorice el concurso, escritura pública facilitando una copia al Excmo. Ayuntamiento y toda clase de gastos que ocasione el concurso, y formalización del contrato, así como los impuestos y derechos correspondientes a la Hacienda y al reintegro del expediente respectivo.

10. El contrato se hará a riesgo y ventura para el rematante sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio o la rescisión.

11. El Abogado designado para el bastante de poderes es D. Rafael Castellón y León.

12. El contratista queda sometido a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante, para el conocimiento de las cuestiones que puedan suscitarse y sean de su competencia.

13. Serán supletorias de las condiciones de este pliego las preceptos de la vigente Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales aprobados por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Nota.—El presente pliego de condiciones fué aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 16 de Diciembre de 1921 y el pago de la adquisición de material a que hace referencia, se librará con cargo al presupuesto extraordinario formado a base del empréstito municipal.

Otra.—En sesión de 10 de Febrero próximo pasado fué resuelta por el excelentísimo Ayuntamiento la única reclamación presentada contra el referido pliego de condiciones, siendo estimada.

Otra.—La apertura de los pliegos de proposiciones presentadas, se celebrará el día 15 de Julio próximo venidero y hora de las doce ante notario, en las Casas Capitulares.

Sevilla, 23 de Marzo de 1922.—El Alcalde, (ilegible).

S—360

AYUNTAMIENTO DE LA S. N. E. INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Por el plazo de veinte días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, queda abierto concurso público para contratar el suministro de tubos y manguitos para el servicio de aguas, con arreglo al pliego de condiciones formulado y a lo determinado en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Pliego de condiciones que se cita.

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de tres tubos para conducción de agua y tres manguitos exteriores de unión.

2.ª Los tubos serán de 750 milímetros de diámetro interior y del sistema llamado de enchufe y cordón.

3.ª El espesor de sus paredes será de veintidós milímetros, siendo el peso por metro cúbil de 365 kilogramos aproximadamente.

4.ª Los manguitos serán del tipo corriente para la unión de esta clase de tubos y de espesor proporcionado al de éstos.

5.ª Se admitirá una tolerancia hasta tres milímetros en el diámetro interior, y un 3 por 100 de radiación en el peso de los tubos.

6.ª Los enchufes serán perfectamente iguales, de suerte que el cordón o zacho de cualquier tubo pueda encajarse en el enchufe de otro con la misma longitud disponible para junta y el mismo espesor de ésta.

7.ª Los tubos y manguitos habrán de soportar presiones hasta de quince atmósferas, y estarán barnizados exterior e interiormente con la solución Smith.

8.ª La fundición será de la mejor calidad, sin separaduras, gotas, pajas ni grietas, fácil de trabajar a la lima y buril.

9.ª Los concursantes presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en el Negociado de Fomento, dentro del plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación oficial de este pliego, acompañándolas del resguardo que acredite haber depositado las siguientes cantidades: 250 pesetas para tomar parte en el concurso, y el 10 por 100 del importe del material que se pro-

ponen suministrar, para responder del servicio, caso de adjudicación.

10. Los concursantes indicarán claramente en sus proposiciones el material que ofrezcan, detallando ampliamente sus características, origen, ensayos, etc., precios y plazo de entrega.

11. Se reserva el Excmo. Ayuntamiento el derecho de rechazar las proposiciones que se presenten así como de realizar por cuenta del adjudicatario las pruebas y ensayos que considere convenientes el Ingeniero municipal sobre la calidad y resistencia del material suministrado.

12. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas, implicará la rescisión del contrato, con pérdida total de las fianzas depositadas, sin que pueda en modo alguno concederse prórroga del plazo de entrega, cualquiera que sea la causa alegada por el adjudicatario.

13. Una vez recibido el material, si resultasen cumplidas todas las condiciones estipuladas, se abonará dentro del plazo y condiciones pactadas, con cargo al presupuesto municipal.

14. Los gastos de anuncios y formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 8 de Marzo de 1922.—
J. López Pueyo.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava y se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría municipal, Negociado de Fomento, dentro del plazo que se indica y durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de Marzo de 1922.—
El presidente, V. Carboné.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

S—326

Por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID, queda abierto concurso público para contratar el suministro de material eléctrico que se detalla en el pliego de condiciones que a continuación se inserta, con arreglo al cual y a lo determinado en el Real decreto de 24 de Enero de 1907, se celebrará y adjudicará el concurso.

Pliego de condiciones que se indica.

1.º Es objeto del presente concurso el suministro del siguiente material destinado a la conservación de la instalación de alumbrado público eléctrico de la ciudad.

a) 40 lámparas de un watio, de 16 bujías a 115 voltios, Ed. etc. claras.

b) 300 ídem de íd. de 50 ídem a 160 ídem íd.

c) 1.500 ídem de íd. de 100 ídem a 115 ídem íd.

d) 1.700 ídem de íd. de 100 ídem a 160 ídem íd.

e) 100 ídem de 1/2 ídem de 200 ídem a 160 ídem íd.

f) 150 ídem de íd. de 400 ídem a 115 ídem íd.

g) 50 ídem de íd. de 400 ídem a 160 ídem íd.

h) 220 ídem de íd. de 600 ídem a 115 ídem íd.

i) 100 ídem de íd. de 600 ídem a 160 ídem Goliat, íd.

j) 100 ídem de íd. de 1.000 ídem a 115 ídem íd.

k) 25 ídem de íd. de 1.500 ídem a 115 ídem íd.

l) 50 interruptores unipolares de palanca.

m) 100 cortacircuitos.

n) 200 metros de cable cubierto de 4 mm.

o) 500 ídem de hilo cubierto de 2,5 ídem.

p) 300 ídem íd. de 1,5 ídem, 1.500 ídem íd. de 1 ídem.

q) 10 paquetes de puntas de gota de cera, de 18 x 18.

r) 10 ídem íd. planas de 18 x 70

s) 10 paquetes de tornillos de 19 x 35.

t) 10 paquetes de tornillos de 18 x 18.

u) 20 kilogramos de cinta aisladora negra.

v) 100 metros de hilo de 1 mm. con cubierta de plomo.

w) 500 metros de alambre de hierro galvanizado.

x) 50 tapones fusibles para 10 amperios.

y) 5 kilogramos de hilo de plomo fusible para tres amperios.

z) 5 ídem íd. íd. para 7 ídem, 2) 5 ídem íd. íd. para 10 ídem.

2.º Los cortacircuitos estarán dispuestos para funcionar a la intemperie y para una corriente hasta 5 amperios.

Los interruptores unipolares para cinco amperios, tendrán la palanca dispuesta en forma tal que permita ser accionada a distancia mediante una pértiga.

Las lámparas serán de filamento metálico y llevarán claramente consignada la marca a que pertenezcan y la siguiente inscripción "Ayuntamiento de Zaragoza".

Los hilos y cable serán de la mejor conductibilidad y llevarán las capas de aislamiento necesarias y propias para el uso a la intemperie a que se les destina.

3.º Los concursantes presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, en el Negociado de Fomento, dentro del plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación oficial de este pliego, acompañándolas del resguardo que acredite haber depositado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de fianza provisional.

El depósito definitivo será el 10 por 100 del importe material que se adjudique.

4.º Los concursantes indicarán claramente en sus proposiciones el material que ofrezcan, detallando ampliamente sus características, acompañando modelos o grabados de los distintos tipos, consignando también las cantidades por que se comprometen a suministrar, plazo de entrega del mismo y facilidades de pago.

5.º Los concursantes podrán optar total o parcialmente al suministro del material objeto del presente concurso, pudiendo el Ayuntamiento hacer la adjudicación en

la misma forma, así como rechazar todas las proposiciones presentadas.

6.º Las proposiciones para el suministro de lámparas irán acompañadas de un certificado de ensayo de sus características (voltaje, consumo, bujías, duración, etc.), realizado en un Centro oficial español, civil o militar, o en uno particular de garantía suficiente, a juicio del Ingeniero municipal.

7.º El Ayuntamiento se reserva el derecho de ensayar las lámparas que adquiera, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de esta operación. Si del resultado del ensayo se viera en conocimiento de que las características varían fuera de los límites admisibles para estos casos, el Ayuntamiento devolverá las lámparas que tenga en almacén, con la consiguiente rescisión del contrato y pérdida de fianza.

8.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas implicará la rescisión del contrato con pérdida total de las fianzas depositadas, sin que pueda en modo alguno concederse prórroga del plazo de entrega, cualquiera que sea la causa alegada por el adjudicatario.

9.º Una vez recibido el material, si resultasen cumplidas todas las condiciones estipuladas se abonará dentro del plazo y condiciones pactadas, con cargo al presupuesto municipal.

10. El presente contrato podrá prorrogarse por el plazo de seis meses, siempre que para ello estén conformes ambas partes contratantes.

11. Los gastos de anuncios y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 8 de Marzo de 1922.—
J. López Pueyo.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase octava y se presentarán en pliego cerrado en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, acompañando los documentos que se indican en las condiciones, dentro del plazo señalado y durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 23 de Marzo de 1922.—
El Presidente, V. Carboné.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

S—327

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BARCELONA

El Coronel Ingeniero, Comandante de la Comandancia de Ingenieros, de esta plaza,

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo de 1921 (D. O. núm. 64) para la contratación del proyecto de distribución de aguas en el cuartel del 7.º Regimiento de Artillería Ligera, en Martoró, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 22 del mes de Abril próximo, a las diez horas, en dicha Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sicilia número 18, bajos, en cuya oficina se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y

presupuesto que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables, desde las nueve a las tres horas. El precio límite que regirá para la subasta será el de 63.350 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus sucursales la cantidad de 5.168 pesetas, importe del 5 por 100 del precio límite.

Barcelona, 23 de Marzo de 1922.
(Firma ilegible.)

Modelo de proposición.

(Sello o póliza de la clase correspondiente.)

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en... (GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia) fecha de... de..., para la contratación del "Proyecto de distribución de aguas en el cuartel del 7.º Regimiento de Artillería Ligera en Maíaró", se compromete a verificar la construcción de las referidas obras con sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de... pesetas (todo en letra).

Barcelona, ... de ... de 1922.

(Firma y rúbrica.)
S—328

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de las oposiciones celebradas en este Rectorado en el año 1920, con esta fecha ha sido nombrado D. Tomás Pañego González, número 42 de la propuesta del Tribunal, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Costur, de la provincia de Castellón, con el sueldo de 2.000 pesetas, cuyo censo de población es de 1.113 habitantes, vacante de la Escuela el día 18 del corriente mes.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes. Valencia, 24 de Marzo de 1922.—El Rector (ilegible).
P—974

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE DERECHO

Se halla vacante en esta Facultad la auxiliaría del tercer grupo, formada por las asignaturas de Derecho civil (1.º y 2.º curso) e Historia general del Derecho español, y dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes a la misma habrán de reunir las condiciones siguientes:

Primera. Ser español.

Segunda. No estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Tercera. Ser doctor en Derecho. Además tendrán que practicar ante un Tribunal compuesto de los Catedráticos de las asignaturas que forman el grupo, un previo ejercicio de eliminación, que se compondrá de dos partes, una teórica y otra práctica y que se hará en la forma que el mismo Tribunal determine.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, juntamente con los justificantes de los méritos que aleguen, en el Decanato de la Facultad, dentro de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 22 de Marzo de 1922.
El Secretario de la Facultad, Doctor César Mantilla.

P—959

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 321.450 de pesetas nominales 10.000 en 5 por 100 amortizable de 1917, expedido por este Establecimiento en 22 de Mayo de 1917 a favor de doña Dolores Marín Luque, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 2 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Marzo de 1922.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X818

SOCIEDAD GENERAL DE CONTRATACION DE OBRAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Abril próximo, en el local social, a las cuatro de la tarde, a los fines de aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, deliberar y acordar sobre la Memoria y proposiciones que presenten el Consejo de Administración o los Accionistas asistentes.

Madrid, 27 de Marzo de 1922.—El Secretario, Juan García Coca.

X—822

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el día 30 de Abril próximo, a las quince, en la que se tratará de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones resguardos con quince días de anticipación, en esta Dirección, Serrano, número 50, o en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 27 de Marzo de 1922.—El Secretario, I. Pidal.

X—817

BANCO DE PASIVOS

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas	50.000
Gastos de instalación....	4.356,45
Acciones en depósito....	7.000
Mobiliario	1.525,59
Anticipos en suspenso....	259,48
Procurador Aguilar.....	99,22
Banco de España.....	3.891,25
Caja pensiones: Banco de España.....	220,99
Anticipos sobre Enero...	18.937,35
Dividendos y cupones....	3.048,66
Tramitación de expedientes	3.235,07
Préstamos	314.691,31
Banco Hispano Americano	82.834,90
Habilitados	1.520,94
Caja	10.460,87
Pagaduría	47.007,57
	549.169,05

PASIVO

Capital	100.000
Depositantes de acciones	7.000
Fondo de reserva.....	8.209,11
Primas de seguros a pagar	489,54
Reintegros a la vista....	351
Banco de Comunicaciones	217,05
Préstamos a corto plazo.	66,35
Pérdidas y ganancias....	13.921,57
Suplidos	704,33
Intereses de imposiciones	8.702,65
Imposiciones	360.834,40
Cantidades a disposición	19.945,50
Poderdantes	37.697,61
	549.169,05

El Director-Gerente, Juan B. Ravena.—V.º B.º: El Presidente, Camilo G. Coronado.

X—810

SOCIEDAD ANONIMA DEL NEUMATICO MICHELIN

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1922, a las diez de la mañana, en el domicilio de esta Sociedad, calle de Sagasta, 21 y 23, para:

- 1.º Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1921.
- 2.º Aprobación de la gestión del Director y Aniquito a los Administradores.

El depósito de acciones que determina el artículo 14 de los Estatutos sociales deberá efectuarse en la

Caja de esta Sociedad con diez días de anticipación al señalado para la Junta.

Madrid, 28 de Marzo de 1922.—El Director, Marcial Jorre.

X—821

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE SAN FELIX DE GUXOLS A GERONA

Situación en 31 Diciembre 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Primer establecimiento...	3.342.269,65
Caja y banqueros	167.912,90
Acopios	53.249,15
Valores en cartera y en depósito	7.023,17
Cuentas de orden	22.055,29
Total del Activo	3.592.549,56

PASIVO

Capital: 15.361 Acciones a pesetas 100 una	1.536.100,00
Obligaciones amortizadas Idem en circulación	279.900,00
Subvenciones	1.385.000,00
Cupones pendientes de cobro	217.944,00
.....	2.009,50
Fondos especiales	17.157,40
Acreedores varios	31.813,38
Intereses del periodo de construcción	44.914,23
Ganancias y Pérdidas: Saldo de esta cuenta	88.540,75
Total del Pasivo	3.592.549,56

El Presidente Gerente, Mariano Vinyas y Vinyas. — El Tenedor de libros, Secretario, Juan Ball-Ilovera.

X—819

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE VIZCAYA

D. Juan Remíz Ezpeleta, Comandante primer Jefe accidental de la Comandancia citada.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartera-nombramiento del empleo de Cabo perteneciente al de igual clase de esta expresada Comandancia, Manuel Guerrero Rebollo, se anuncia por el presente que queda nula y sin valor alguno, rogando que en caso de encontrarse se remita a esta oficina, sita en la calle de Ereilla, número 11, planta baja.

Bilbao, 25 de Marzo de 1922.—Juan Remíz.

X—800

SOCCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES Y MUDANZAS

Balance cerrado en 31 Diciembre 1921

ACTIVO	Pesetas
Caballerías	69.718,75
Útiles de transportes	70.189,57
Útiles de taller	2.177,85
Caja	12.959,02
Guarniciones	5.994,72
Acciones en cartera	307.500,00
Mobiliario	923,23

Pesetas.

Depósito de Acciones. Consejo Administración...	17.500,00
.....	486.933,14

PASIVO

Facturas pendientes cobro dudosas	13.200,00
Recibos Idem Idem	3.500,00
Recibos incobrables	2.500,00
Acciones cedidas	61.000,00
Idem garantía Consejo de Administración	17.500,00
Cuentas corrientes	3.751,65
.....	101.054,65

RESUMEN

Importa el Activo	486.933,14
Idem el Pasivo	101.054,65
.....	385.908,49
Capital	374.042,74
Beneficios.....	11.865,75

Barcelona, 31 Diciembre 1921.

X—808

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, acordó, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 60.000 obligaciones hipotecarias emitidas por la "Compañía general de Ferrocarriles Catalanes", en representación de un empréstito de 30.000.000 de pesetas. Dichas obligaciones son al portador de a 500 pesetas nominales, devengan el interés del 6 por 100 anual libre de impuestos presentes y futuros, pagadero por trimestres en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año; están garantizadas con hipoteca de la línea férrea de Barcelona (Sans) a Manresa, y deben ser amortizadas en un plazo de cuarenta y cinco años, a partir de 1921, con arreglo al cuadro de amortización que consta al dorso de los títulos. Esos títulos son cortados de libros tallonarios, forman una sola serie con numeración correlativa del 1 al 60.000, están fechados en Barcelona a 1.º de Agosto de 1920, llevan 39 cupones números 11 a 49 para el cobro de intereses desde 1.º de Abril de 1922 a 1.º de Octubre de 1931 y vienen autorizadas con las firmas de dos Administradores, una de ellas estampillada.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 24 de Marzo de 1922.—El Síndico Presidente, Juan Marsal.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—811

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 13 del presente mes, acordó, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 10.000 obligaciones simples emitidas por la "Compañía general de Asfaltos y Portland Astaud", en representación de un empréstito de 5.000.000 de pesetas. Dichas obligaciones son al portador de a 500 pesetas nominales, devengan el interés del 7 por 100 anual pagadero por semestres en 1.º de Febrero y 1.º de Agosto de cada año, están garantizadas con todo el haber social pero sin especial hipoteca, y deben ser amortizadas en el plazo máximo de veinte años, celebrándose el primer sorteo en 1924 y el último en 1944, con arreglo al cuadro de amortización que consta al dorso de los títulos. Los títulos de las mismas obligaciones son cortados de libros tallonarios, forman una sola serie con numeración correlativa del 1 al 10.000, están fechados en Barcelona a 6 de Mayo de 1920, llevan 36 cupones números 5 a 40 para el cobro de intereses desde 1.º de Agosto de 1922 a 1.º de Febrero de 1940 y vienen autorizados con las firmas estampilladas del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y la firma manuscrita de un Consejero.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 15 de Marzo de 1922.—El Síndico Presidente, Juan Marsal.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—812

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 13 del presente mes, acordó, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 40.000 bonos emitidos por la Compañía "Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima", en representación de un empréstito de 20.000.000 de pesetas, mediante escritura autorizada por el Notario D. Antonio Gallardo a 15 de Noviembre de 1919. Dichos bonos son al portador de 500 pesetas nominales cada uno, devengan el interés del 6 por 100 anual libre de impuestos presentes y futuros, pagadero por trimestres en 1.º de Febrero, 1.º de Mayo, 1.º de Agosto y 1.º de Noviembre de cada año, y deben ser amortizados por todo su valor nominal en el plazo máximo de diez años, a contar desde 1925, mediante sorteo anual que empezarán en dicho año

1925 y terminarán en 1934. Los títulos de los propios bonos son cortados de libros talonarios, numerados correlativamente del 116.001 al 150.000, están fechados en Barcelona a 15 de Noviembre de 1919. Han van 33 cupones números 15 a 47 para el cobro de intereses desde 1.º de Mayo de 1922 a igual fecha de 1930 y vienen autorizados con el sello en seco de la Sociedad emisora, las firmas estampilladas del Presidente del Consejo de Administración y del Director-Gerente y la firma manuscrita de un Consejero.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 16 de Marzo de 1922.—El Síndico Presidente, Juan Marsal.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—813

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, ha acordado, con arreglo a las disposiciones vigentes, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 200.000 obligaciones hipotecarias emitidas por la "Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España", en representación de un empréstito de 100.000.000 de pesetas. Dichas obligaciones, denominadas "Especiales Norte 6 por 100", son al portador de a 500 pesetas nominales, devengan el interés del 6 por 100 anual pagadero por semestres en 15 de Mayo y 15 de Noviembre de cada año y deben ser amortizadas en un plazo de treinta y ocho años, a partir de Noviembre de 1922, reservándose, empero, la Compañía emisora la facultad de anticipar la amortización. Los títulos actual-

mente en circulación están representados por 3.000 carpelas provisionales, a saber: 1.000 de un título, números 1 a 1.000; 900 de diez títulos, números 1.001 a 1.900; 100 de cincuenta títulos, números 1.901 a 2.300, y 700 de cien títulos, números 2.301 a 3.000.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 22 de Marzo de 1922.—El Síndico Presidente, Juan Marsal.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—814

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes, acordó, con arreglo a las disposiciones vigentes, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 20.000 obligaciones al portador de a 500 pesetas nominales, emitidas por la "Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón", en 15 de Noviembre de 1919 y 29 de Diciembre de 1920. Dichas obligaciones forman parte de una emisión de 45.000 títulos de los que quedan en cartera 25.000, devengan el interés del 6 por 100 pagadero por semestres en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, están garantizadas con hipoteca de la concesión de la línea férrea de Orusco a Gifuentes por Mondájar y deben ser amortizadas en el plazo máximo de noventa años, a contar desde 1921, mediante sorteos anuales que empezarán en dicho año 1921 y terminarán en el año 2010, pudiendo, empero, la entidad emisora anticipar la amortización mediante sorteos extraordinarios. Los títulos de las referidas obligaciones son cortados de libros talonarios y for-

man una sola serie con numeración correlativa del 1 al 20.000.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 22 de Marzo de 1922.—El Síndico Presidente, Juan Marsal.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—815

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Ptas.

Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	20
Posiciones de Africa.....	Un trimestre.....	30
Extranjere.....	Un trimestre.....	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	250 pesetas,	el 10 por 100
Id. id. de 2.500	id.	el 20 por 100
Id. id. de 5.000	id.	el 30 por 100

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de	10.000 pesetas, a 0,40 ptas.	la línea,
De 10.001 a 30.000,	a 0,50 id.	id.
De 30.001 a 50.000,	a 0,60 id.	id.
De 50.001 a 70.000,	a 0,70 id.	id.
De 70.001 a 90.000,	a 0,80 id.	id.
De 90.001 en adlta.,	a 1,00 id.	id.